



En el evento de *Nacimiento*, la parte interesada lo será:

- Inscrito mayor de 18 años
- Madre o padre del inscrito, según indicado en el certificado de nacimiento
- Hijos del inscrito (debe tener 18 años o más, si este hijo no nació en Puerto Rico, es necesario enviar copia de su certificado de nacimiento)
- Representante legal de una de las partes antes mencionadas (deberá cumplir con instrucciones emitidas en Carta Circular 1-2020 y lo requerido en la sección de Trámites por un Representante Legal de este procedimiento)
- Custodio o tutor legal (deberá enviar copia de la orden certificada del Tribunal, la cual puede estar sujeta a un procedimiento de validación por un Tribunal de Puerto Rico)
- Herederos (deberá enviar copia certificada del Testamento o Declaratoria, esta documentación puede estar sujeta a un procedimiento de validación en Puerto Rico)